República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003**51-2023-00215**-00

Comoquiera que la solicitud elevada por la apodera del extremo garantizado resulta procedente, el Despacho dispone:

1. **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** del asunto de la referencia.

2. **LEVANTAR** la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la solicitud.

   Ofíciese a la Policía Nacional –Sección Automotores "Sijin" para lo de su cargo, aportando copia de la referida providencia.

   Una vez efectuado lo anterior, comuníquesele a la parte convocada dicho trámite con las constancias del caso.

3. Verificado el cumplimiento de lo anterior, se ordena el **archivo** del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B.

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65f9f5a1dfd937a00f8f3982a36e63b93f0beedad89d3714f6e7992dfcc9148b**
Documento generado en 12/12/2023 12:20:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica